

SEÑOR

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE SYLI SULAY SOLANO
OSPINO CONTRA CENIC S. A. S. RAD.: 2018 - 073.

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, manifiesto al señor juez, que acudo a su despacho con el objeto de presentar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto adiado 30 de agosto del año en curso, en donde se negó unas de las medidas cautelares solicitadas, por las siguientes razones:

1. El apoderado judicial de la parte demandante presenta solicitud de medidas cautelares el 16 de enero del presente año y la parte introductiva del mismo, indica: **"En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, solicito al señor juez, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito, se sirva decretar las siguientes medidas cautelares"**.
2. El operador judicial mediante auto adiado 30 de agosto del año en curso, señala en las consideraciones expuestas con relación a las medidas cautelares negadas, lo siguiente: **"...la parte demandante no individualiza dichos bienes que pretende también sean embargados"**.
3. La suscrita no entiende el pronunciamiento del operador judicial, en el sentido que todas las medidas cautelares solicitadas, se solicitaron individualizadas y especificando que los embargos recayeran sobre **LOS CRÉDITOS, DINEROS Y DEPÓSITOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTREN EMBARGADOS DENTRO DE CADA PROCESO EN ESPECÍFICO, SEÑALANDO INFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS DONDE CURSAN, LAS PARTES Y SUS RESPECTIVOS RADICADOS**, igualmente como se solicitaron las medidas cautelares que fueron decretadas, y conforme al artículo 101 del C. P. L. y éstas no se decretaron.

4. Observe su señoría, que tanto las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante el 16 de enero del año en curso, que fueron negadas, como las que fueron decretadas por su despacho, se encuentran solicitadas de la misma forma.

Por lo anterior, le solicito a su señoría se sirva ordenar las siguientes o similares:

- **REPONER EL AUTO ADIADO 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.**

Consecuencialmente con lo anterior:

- **DECRETAR LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS.**

ANEXOS

1. Escrito adiado 16 de enero del presente año.

DERECHO

Artículo 63, y artículo 65, numeral 7 del C. P. L.

Atentamente,

MAYRA ALEJANDRA FREYLE VANGRIEKEN
C. C. No. 1.065.568.361 de Valledupar
T. P. No. 246.240 del C. S. de la J.